

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los Servicios de persona natural o jurídica para el servicio de suministro e instalación de pararrayos para protección cuatro estaciones pluviométricas instaladas en la Reserva Nacional de Salinas Aguada Blanca, comunidad de San Juan de Tarucani, provincia y departamento de Arequipa, en mérito al Plan de Intervenciones para la Ejecución del MERSE Hídrico SEDAPAR S.A.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este servicio es el de garantizar el correcto funcionamiento y resguardar la integridad de las cuatro estaciones pluviométricas instaladas con fondo de reserva MRSE para el monitoreo hidrológico.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para el servicio en mención para el suministro e instalación de sistema de protección atmosférica mediante pararrayos PDC no radioactivo, incluye accesorios y pozo a tierra en la Comunidad de San Juan de Tarucani para protección de las estaciones pluviométricas instaladas.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI 50012900107 Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

### 5. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 5.1 Alcance y descripción del servicio

##### 5.1.1 Actividades

- ✓ Instalación de cuatro (4) pararrayos tipo Thor ionizante al costado de las cuatro estaciones pluviométricas instaladas en la comunidad de San Juan de Tarucani, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- ✓ Excavación y preparación de los huecos para albergar el mástil de los pararrayos.
- ✓ Instalación e izado de mástil de acero galvanizado de 4 in x 7 m, con empotramiento para dado de 40x40 cm
- ✓ Instalación de sistema de pararrayos
- ✓ Instalación de aisladores y cable de Cu de 50 mm<sup>2</sup>.
- ✓ Instalación de puesta a tierra.

##### 5.1.2 Procedimientos

- ✓ La instalación de los pararrayos se realizará según normativas UNE 21186 y CTE SUA 08
- ✓ Se realizarán controles de calidad y pruebas eléctricas necesarias y que estén indicadas en las normativas vigentes.
- ✓ Los resultados de los controles de calidad y las pruebas eléctricas realizadas serán plasmados en un informe, el cual será firmado por un Ingeniero Electricista o Eléctrico.
- ✓ El proveedor del servicio lo realizará a todo costo, con su propio personal, materiales y equipo.
- ✓ El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes para cumplir con el servicio, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y ambientes limpios.

##### 5.1.3 Presentación de informe

- ✓ El proveedor del servicio deberá presentar un informe con el diseño del pararrayo y los resultados del control de calidad de la instalación, debidamente firmado en todas las hojas por un ingeniero electricista o eléctrico.
- ✓ Es obligatoria la presentación de las conclusiones y recomendaciones a que la empresa arribe luego de la elaboración e interpretación de los resultados de los controles de calidad.

- ✓ Es obligatoria la presentación de panel fotográfico de los procedimientos realizados en el campo para el cumplimiento del servicio.
- ✓ Finalmente, el proveedor del servicio deberá presentar la información señalado en los puntos anteriores en USB.

## **5.2 Plan de trabajo**

El consultor seleccionado deberá de presentar su Plan de Trabajo dentro de los tres días útiles de perfeccionado el contrato y estará sujeto a las necesidades de los profesionales que realizarán la instalación de los pararrayos.

## **5.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad**

Para el cumplimiento de las actividades señalados, SEDAPAR S.A. hará entrega al ejecutor seleccionado información necesaria para la ejecución del servicio, tales como ubicación de las estaciones pluviométricas instaladas.

## **5.4 Características Técnicas**

- El pararrayo tendrá un radio de cobertura de 25 m
- Pararrayo tipo ionizante PDC no radioactivo.
- La punta del pararrayos debe estar situada como mínimo, dos metros por encima de la zona que protege.
- Los cables coaxiales de las antenas deben protegerse con un dispositivo contra sobretensiones.
- La trayectoria del conductor de bajada debe ser lo más rectilíneo posible, siguiendo el trayecto más corto y evitando cualquier acodamiento brusco o redondo.
- En los acodamientos, el radio de curvatura no será inferior a 20 cm.
- Instalar un contador de rayos CDR en una de las bajantes para facilitar el mantenimiento de la instalación.
- La prueba a tierra del pararrayos debe dispones de un sistema de registro para revisiones periódicas.
- La arqueta de registro debe esta provista de un sistema secciones que permita desconectar la toma de tierra y realizar la medición de la resistencia.
- La resistencia de la puesta a tierra aislada de todo otro elemento de naturaleza conductora, debe ser lo más baja posible (inferior a 10 ohmios)
- El pozo a tierra deberá quedar debidamente tapado, la barra de cobre deberá estar en posición vertical, asimismo, el pozo debe contar con una profundidad de 2.5 m con un diámetro aproximado de 1 m. Deberá utilizar tierra de chacra.

## **5.5 Impacto ambiental**

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

## **5.6 Requerimientos de la institución proveedora y su personal**

### **Requerimientos del Proveedor**

El proveedor del servicio sea persona Jurídica o Natural deberá contar experiencia como Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, con experiencia mínima de dos años de titulado, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Deberá contar con movilidad propia capaz de transportar a su personal, materiales y equipos que utilizará durante los trabajos de campo para el cumplimiento del servicio.

Deberá contar con equipos de medición y calibración de pararrayos debidamente certificados y calibrados.

Todo el personal de la empresa que salga a campo para realizar trabajos de campo deberá contar de forma obligatoria con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y con vestuario de seguridad de acuerdo con las labores que realiza.

La experiencia deberá corresponder como mínimo UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL.

### **Requerimientos del Perfil del Personal Técnico**

Personal clave: Profesional responsable de ejecución del servicio

<b>Personal clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia General y Específica</b>
Profesional responsable	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico	Mínimo de 2 años, contados a partir de la colegiatura

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Habilidad vigente del Colegio Profesional durante la prestación del servicio.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Deseable, que tenga conocimiento del ámbito de intervención y/o conocimiento y experiencia de trabajo en el mismo. El trabajo se realizará en zona altoandina por encima de los 3,800 m.s.n.m. (Cuenca alta del Quilca Chili, Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca).
- La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, la misma que debe ser acreditada mediante: Orden de servicio, Constancia de trabajo, certificados y/ cualquier otro documento que demuestre la ejecución del servicio.

#### **6. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

Para llevar a cabo el servicio de consultoría, el proveedor deberá contar con póliza vigente de seguro contra todo riesgo, además de contar con indumentaria apropiada para el trabajo y movilidad propia.

#### **7. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago para este servicio es a suma alzada

#### **8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo integral del servicio de consultoría es por un período de 15 días calendario.

#### **9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Será en el ámbito del área de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, comunidad de San Juan de Tarucani.

#### **10. SISTEMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

No corresponde precisar para este servicio.

#### **11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO**

Se realizará un único pago al final del servicio. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **12. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el supervisor designado por la Gerencia de Ingeniería, a través de la coordinación de ejecución MERESE.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **13. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo

dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por el servicio efectuado.

Así mismo, la persona natural o jurídica proveedora se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad, o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

#### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de Aplicación	UNIDAD	MONTO	Procedimiento de verificación
1	El proveedor no cumple con dotar a su personal indumentaria de trabajo de acuerdo con el servicio	Por ocurrencia y persona	$P=(0.5 \text{ UIT})$	Informe donde se señale la inasistencia del personal.
2	No presentar informe final en el medio magnético indicado y en físico con todas las firmas y sellos, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	$P=(0.5 \text{ UIT})$	Carta y/o informe del Coordinador.

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Gerencia de Ingeniería o profesional a quien designe, otorgará al Consultor un plazo de tres (03) días calendario para que remita sus descargas correspondientes.16.

#### 16. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

Se aplicará el Artículo 113 del Sub Capítulo II Garantías del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

## **17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio e Industria Arequipa
- AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias
- MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflicto.

## **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

En caso no se realice a satisfacción este servicio, puede impedir el cumplimiento de metas de gestión establecidas en el Plan Maestro Optimizado de SEDAPAR S.A., pudiendo ser posibles de sanciones administrativas por parte de SUNASS.

**ANEXO N° 01**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Servicio de suministro e instalación de pararrayos en la comunidad de San Juan de Tarucani					
GERENCIA DE INGENIERÍA - SEDAPAR - AREQUIPA					
ESTRUCTURA DE COSTOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNIT (SOLES)	TOTAL (SOLES)
1.00	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO (INCL. BENEFICIOS SOCIALES)</b>				
	<b>PERSONAL CLAVE</b>				
1.01	Ingeniero Eléctrico o Ing. Electrónico	1	0.5	7800	3900
	<b>SUMINISTRO E INSTALACION</b>				
1.01	Todas las especificaciones indicadas en los TDR para la correcta instalación y funcionamiento	Glb.		32000	32000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>35900</b>
GASTOS GENERALES 7%					2513
UTILIDAD 7%					2513
<b>SUB TOTAL</b>					<b>40926</b>
IGV (18%)					7366.68
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>48292.68</b>

Nota:

Los precios unitarios por cada ítem son referenciales, el Departamento de Logística deberá realizar las cotizaciones de mercado con el fin de establecer un costo adecuado del estudio.

**ANEXO N° 03**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA GENERAL**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3"><i>Personal clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> <th><i>Experiencia General y Específica</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional responsable para suministro e instalación de pararrayos</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electrónico</td> <td>Mínimo de 2 años, contados a partir de la colegiatura</td> </tr> </tbody> </table> <p>Formación académica: Profesional colegiado en Ingeniería Eléctrica o Ing. Electrónico.                  Experiencia general: Mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.                  Experiencia específica: Mínima: De dos (02) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado como ejecutor de servicios eléctricos o electrónicos relacionados al servicio solicitado.                  Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.                  Contar con Habilidad vigente del Colegio Profesional durante la prestación del servicio.                  Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.                  No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, la misma que debe ser acreditada mediante: Orden de servicio, Constancia de trabajo, certificados y/ cualquier otro documento que demuestre la ejecución del servicio.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>	<i>Personal clave</i>			<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia General y Específica</i>	Profesional responsable para suministro e instalación de pararrayos	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electrónico	Mínimo de 2 años, contados a partir de la colegiatura
<i>Personal clave</i>										
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia General y Específica</i>								
Profesional responsable para suministro e instalación de pararrayos	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electrónico	Mínimo de 2 años, contados a partir de la colegiatura								

<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional presentado será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 12</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en</p>

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*